



ACUERDO del órgano de selección calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 26 de mayo de 2020 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos.

El órgano de selección designado por Resolución de 24 de marzo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para calificar las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 26 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, en su reunión del día 12 de julio de 2021

ACUERDA

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en la base 8.1.1. de la convocatoria, se establecen las siguientes puntuaciones de referencia para la superación del tercer ejercicio:

No inferior al 60% de las diez mejores notas: 6,30 puntos.

No inferior al 50% de la mejor nota: 5,50 puntos

Superior a un tercio de la nota máxima alcanzable: 6,67 puntos.

Se establece, por tanto, como nota de corte para la superación del tercer ejercicio 6,67 puntos.

En consecuencia, se publica el listado de los aspirantes que han superado el tercer ejercicio:

CERVANTES MUNILLA, MARÍA ÁNGEL	11
MATARREDONA PAREJA, ANA MARÍA	10

De acuerdo con la base 7.5 de la convocatoria, la presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados, sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a que se publiquen las calificaciones del correspondiente ejercicio.

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en la base 6.2.2 de la convocatoria, se establece un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, para que los opositores que han superado el tercer ejercicio y solicitaron en su momento la puntuación en la Fase de Concurso, presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los méritos alegados.



No serán objeto de valoración los méritos que, habiéndose introducido o corregido, no se acrediten documentalmente una vez superada la fase de oposición.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
El Secretario del órgano de selección
Santiago Ruiz Martínez

DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA